



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00611991-UNC-ME#FO - Designa Beca de Ejercicio Profesional Od.
Alfonsina Caballero

VISTO

El EX-2023-00611991-UNC-ME#FO en el que se solicita el llamado a selección de becarios para el ejercicio de la profesión, para desempeñarse en Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología y;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar generando espacios de formación y perfeccionamiento para egresados, brindándoles herramientas útiles para el desarrollo de su actividad profesional;

Que es necesario continuar con el plan de mejoras en la gestión de ingreso, diagnóstico, implementación de Historia Clínica digital, derivaciones y atención de urgencias de los pacientes que acuden a admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes;

Que la Od. Alfonsina Caballero sigue en orden de mérito, obrante a orden #11;

Que existen fondos suficientes para el otorgamiento de la beca, según informe de factibilidad presupuestaria obrante a orden #31;

Que la becaria recibirá formación y capacitación a cargo de los Odontólogos pertenecientes a Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes;

Que durante el período de la beca deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos en el reglamento vigente;

Que la beneficiaria reúne los requisitos exigidos;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar en una Beca de Ejercicio Profesional para desempeñarse en Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología a la Od. CABALLERO, Alfonsina María, DNI: 40.520.887.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Beca tenga vigencia desde la fecha del alta temprana, una vez cumplimentada la documentación requerida, y por el período de 3 (tres) meses, con una carga horaria de 20 horas semanales y con una asignación fija mensual de \$200.000 (pesos doscientos mil).

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso a los Fondos de Recursos Propios de la Facultad de Odontología, Fuentes 12 o 16 (según disponibilidad).

ARTÍCULO 4°: Tomar nota, comunicar a las Áreas de Personal y Sueldos y Económica Financiera, archivar.